



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 212

Anuncio **5263/2024**

lunes, 4 de noviembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior
Badajoz
Anuncio 5263/2024

Rectificación de las bases para la designación como personal directivo profesional en el puesto de trabajo de Coordinador/a del Área de Igualdad

Por el Sr. Vicepresidente tercero y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO:

En el Palacio de la Diputación de Badajoz, en la fecha de la firma electrónica.

Con fecha 24 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 206, anuncio 5058/2024, las bases que han de regir el procedimiento de selección para la cobertura del puesto de Coordinador/a Área Igualdad, reservado a Personal Directivo Profesional en la vigente relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz, detectado error, y en aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el resolución de fecha 17 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la cobertura del puesto de Coordinador/a Área Igualdad, mediante libre designación, reservado a Personal Directivo Profesional de la Diputación Provincial de Badajoz, en los siguientes términos:

En la base tercera, apartado 4.

- Donde dice:

"Las personas aspirantes adjuntarán a la solicitud su Currículum Vitae firmado electrónicamente, haciendo constar su condición de funcionario/a de carrera y que pertenece al grupo A1 de clasificación profesional".

- Debe decir:

"Las personas aspirantes adjuntarán a la solicitud su Currículum Vitae firmado electrónicamente, haciendo constar su condición de funcionario/a de carrera y que pertenece al grupo A de clasificación profesional".

En la base sexta, apartado 1.e):

- Donde dice:

"Certificación acreditativa de la condición de funcionaria/o de carrera, estatutario de las administraciones públicas, o funcionaria/o de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional perteneciente a grupos o escalas del grupo A1 de clasificación profesional."

- Debe decir:

"Certificación acreditativa de la condición de funcionaria/o de carrera, estatutario de las administraciones públicas, o funcionaria/o de la Administración Local con Habilitación de

Carácter Nacional perteneciente a grupos o escalas del grupoA de clasificación profesional."

Segundo.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de RR.HH y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia,

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Vicepresidente tercero y Diputado-Delegado del Área de RRHH y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, el Presidente.- P.D. Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de RR.HH y Régimen Interior.- Decreto 10/04/2024 (BOP 11/04/2024).- Firmado electrónicamente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, ante Vicepresidente tercero y Diputado-Delegado de RR.HH y Régimen Interior de esta Diputación (resolución del Presidente de 3 de octubre de 2024), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop